**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PRESENTADO POR CADA UNA DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

A N T E C E D E N T E S

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

**1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOTO DE LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO.** El dieciocho de octubre, en sesión ordinaria y mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-028/2019[[1]](#footnote-2), este Consejo General aprobó la creación e integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, de carácter temporal.

**2.** **CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y USO DE TECNOLOGÍAS.** En la misma fecha señalada en el punto anterior, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-029/2019[[2]](#footnote-3), este Consejo General aprobó la creación e integración de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, de carácter temporal.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**3. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.** El quince de febrero, en sesión extraordinaria y mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-010/2022[[3]](#footnote-4), este Consejo General aprobó, entre otras cuestiones, la creación de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, de carácter temporal.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**4. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El uno de noviembre, en la décima novena sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-076/2023[[4]](#footnote-5), este Consejo General aprobó, entre otras cuestiones, la integración de las comisiones internas de este organismo electoral.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

**5.** **APROBACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El veintiséis de septiembre, en la novena sesión ordinaria, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-343/2024[[5]](#footnote-6), este Consejo General aprobó los informes anuales de actividades presentados por las comisiones de Educación Cívica, Organización Electoral, Investigación y Estudios Electorales, Quejas y Denuncias, Participación Ciudadana, Prerrogativas a Partidos Políticos, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Igualdad de Género y No Discriminación, Asuntos de los Pueblos Originarios, Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero y de Informática y Uso de Tecnologías.

**6. DESIGNANCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LAS NUEVAS CONSEJERÍAS ELECTORALES.** El veintiséis de septiembre, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG2243/2024[[6]](#footnote-7), designó como personas consejeras electorales del del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, para un periodo de siete años, contados a partir del uno de octubre del año en curso.

Posteriormente, el uno de octubre, en la vigésima sexta sesión extraordinaria, rindieron protesta de ley ante este Consejo General, y entraron en funciones como personas consejeras electorales de este organismo electoral, el ciudadano Carlos Javier Aguirre Arias y las ciudadanas Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora.

**7. DE LA EXTINCIÓN Y DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES, LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE MEJORA REGULATORIA INTERNA; ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El diez de octubre en la vigésima séptima sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-349/2024[[7]](#footnote-8), este Consejo General aprobó la extinción y desintegración de la Comisión Temporal de Debates por haber agotado el objeto para la que fue creada.

Así mismo, en dicho acuerdo se aprobó la creación de la Comisión de Mejora Regulatoria Interna, de carácter temporal; y la integración de la totalidad de las comisiones internas de este organismo electoral.

**8. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.** En sesiones celebradas en las fechas indicadas en la tabla que se inserta a continuación, las y los consejeros que presiden las comisiones de este Instituto, presentaron el Programa Anual de Actividades ante su respectiva comisión.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Comisión** | **Número y tipo de sesión** | **Fecha de sesión** |
| Comisión de Quejas y Denuncias | Sexta ordinaria | 22 de octubre |
| Comisión de Informática y Uso de Tecnologías | Primera ordinaria | 29 de octubre |
| Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional |
| Comisión de Organización Electoral  | 31 de octubre |
| Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero |
| Comisión de Mejora Regulatoria Interna |
| Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos |
| Comisión de Participación Ciudadana | 1 de noviembre |
| Comisión de Educación Cívica |
| Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios | 4 de noviembre |
| Comisión de Investigación y Estudios Electorales | 5 de noviembre |
| Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación | 6 de noviembre |

Posteriormente, cada Secretaría Técnica remitió, vía correo electrónico, a la Secretaría Ejecutiva, su respectivo Programa Anual de Trabajo, para que, en su oportunidad, este Consejo General realizara su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II.** **DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidencia, de la Secretaría Ejecutiva o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; vigilar el cumplimiento de la legislación de la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120, 134, párrafo 1, fracciones II, LI, LII y LIX; 136, párrafos 1, 2 y 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra, entre otros, por órganos técnicos, entre los que se encuentran las comisiones permanentes de Educación Cívica, Organización Electoral, de Investigación y Estudios Electorales, de Quejas y Denuncias, de Participación Ciudadana, de Prerrogativas a Partidos Políticos, de Igualdad de Género y No Discriminación, así como la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, incisos d) al k); y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 4, párrafo 3, inciso d), fracciones I a VIII del Reglamento Interior de este Instituto.

Así mismo, el artículo 136, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, establece que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, motivo por el cual, como se establece en los antecedentes **1**, **2,** **3** y **7** se crearon las comisiones de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, de Informática y Uso de Tecnologías, de Asuntos de los Pueblos Originarios, así como la de Mejora Regulatoria Interna.

**IV. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO.** Son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de este Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita este órgano superior de dirección, de conformidad con los artículos 118, fracción III, incisos d) al k) del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 4, 26, párrafo 3; y 27, párrafo 1 y 30, párrafo 1 del Reglamento Interior de este Instituto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, la integración de las comisiones internas se hace exclusivamente por las personas consejeras electorales designadas por el Consejo General y la presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

**V. DE LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE JALISCO Y LA NUEVA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS.** Como se estableció en el antecedente **6** del presente acuerdo, el veintiséis de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica INE/CG2243/2024, designó como personas consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, para un periodo de siete años contados a partir del uno de octubre del año en curso, al haber concluido el periodo para el cual fueron designados como consejera y consejeros electorales, la ciudadana Brenda Judith Serafín Morfín y los ciudadanos Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega.

En razón de lo anterior, tal y como se señaló en el antecedente **7**, el diez de octubre del presente año, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-349/2024, este Consejo General aprobó entre otras cuestiones, la nueva integración de la totalidad de las comisiones internas de este organismo electoral.

**VI. DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS COMISIONES.** Disponela fracción I, del numeral 1, del artículo 28 del Reglamento Interior de este Instituto, que las comisiones tendrán la obligación de presentar a este Consejo General, para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación de sus presidencias.

El Programa Anual de Trabajo tiene por objeto planear y diseñar una serie de actividades y estrategias coordinadas que permita a las comisiones cumplir con las atribuciones que la normatividad interna les confiere, así como las actividades prioritarias o estratégicas que se llevarán en el periodo anual.

**VII. DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS COMISIONES.** Tal y como se estableció en el antecedente **8**, las personas secretarías técnicas de las comisiones internas de este Instituto, remitieron a la Secretaría Ejecutiva el Programa Anual de Trabajo de las comisiones de Educación Cívica, Organización Electoral, Investigación y Estudios Electorales, Quejas y Denuncias, Participación Ciudadana, Prerrogativas a Partidos Políticos, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Igualdad de Género y No Discriminación, Asuntos de los Pueblos Originarios, Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, Informática y Uso de Tecnologías, así como la de Mejora Regulatoria Interna; consecuentemente, dichos programas de trabajo se someten a la consideración de este Pleno para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, los cuales se agregan como **ANEXO** a este acuerdo, formando parte integral del mismo.

**VIII. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá de notificarse el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de las comisiones internas de este organismo electoral, en términos del considerando **VII** y de los documentos **anexos**.

**SEGUNDO.** Comuníquese el acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes

**TERCERO.** Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico, en términos del considerando **VIII**.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando **VIII**.

**Guadalajara, Jalisco; a 12 de noviembre de 2024**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne**  **La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza****El secretario ejecutivo** |

 |  |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, numeral 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracción V; 42 y 45, numerales 2 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **trigésima sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **12 de noviembre de 2024** y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo

1. Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-10-18/09-iepc-acg-028-2019.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
2. Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-10-18/10-iepc-acg-029-2019.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
3. Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-02-15/05-iepc-acg-010-2022.pdf [↑](#footnote-ref-4)
4. Consultable desde: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-01/6iepc-acg-076-2023.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
5. Consultable desde: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-09-26/11iepc-acg-343-2024.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
6. Consultable desde: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/176944/CGor202409-26-ap-02.pdf [↑](#footnote-ref-7)
7. Consultable desde: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-10-10/3iepc-acg-349-2024.pdf> [↑](#footnote-ref-8)